

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3540/2025

Fecha Resolución: 13/11/2025

RESOLUCIÓN DE PAGO DE SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL AL CONSEJO REGULADOR DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN PROTEGIDAS "CONDADO DE HUELVA", "VINAGRE DEL CONDADO DE HUELVA" Y DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA "VINO NARANJA DEL CONDADO DE HUELVA" PARA MITIGAR LOS DAÑOS ECONÓMICOS OCASIONADOS POR LA PLAGA MILDIU.

Por Convenio de Colaboración de fecha 12 de noviembre de 2025, se aprueba la concesión de una subvención directa excepcional al Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas "Condado de Huelva", "Vinagre del Condado de Huelva" y de la Indicación Geográfica Protegida "Vino Naranja del Condado de Huelva" con NIF Q7155008A por un importe de 50.000,00 € para colaborar con los agricultores inscritos en los registros de la Indicación Geográfica, a causa de los daños provocados por el mildiu en el viñedo amparado del "Condado de Huelva".

En virtud de la cláusula Tercera I.1 de Convenio, se prevé un pago anticipado por un importe de 40.000,00 € correspondientes al 80% de la subvención.

Visto Informe favorable de Intervención (Nº Expediente 2025/DIR_04/000030) emitido el 10 de noviembre de 2025 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve:

PRIMERO.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad de la presente resolución, con cargo a la partida 33301.43900.46900 (N.º de operación Fase AD: 920250006233).

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de la ayuda propuesta, cuarenta mil euros (40.000,00 €) correspondiente al 80% del total de la subvención. Se ordenará el pago del 20% restante una vez justificada la subvención conforme a la cláusula cuarta del Convenio y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la presente Resolución de pago a la persona jurídica beneficiaria en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos haciéndole saber que, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución tiene la naturaleza de acto de trámite, no procediendo contra la misma recurso alguno, salvo que considere que decide directa o indirectamente el fondo del asunto, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, en cuyo caso contra la presente resolución, que se considera de trámite cualificado, en virtud del art. 112.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o en su caso de su publicación en BOP y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSS35DEFI5TM56ZOF AJ7OOQ	Fecha	13/11/2025 12:43:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QSS35DEFI5TM56ZOF AJ7OOQ	Página	1/2



Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en BOP y/o Tablón, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV7QSS35DEFI5TM56ZOF AJ7OOQ	Fecha	13/11/2025 12:43:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QSS35DEFI5TM56ZOF AJ7OOQ	Página	2/2

